Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 6

2779/2024

BONINI, EDUARDO LUIS c/ ESTADO NACIONAL Y OTRO s/ACCION MERAMENTE DECLARATIVA

Buenos Aires, de marzo de 2026.- MD

En atención a lo solicitado y estado de autos, líbrese oficio **vía DEOX a cargo de la parte interesada** al Banco de la Nación Argentina a fin de que proceda a la inmediata apertura de una cuenta judicial en estos actuados, haciéndole saber a la entidad bancaria que deberá cumplimentar en el plazo de tres días la orden del Tribunal.

Previo a lo demás, intimase al actor para que en el plazo de cinco días proceda al pago -preferentemente en forma directa- del equivalente actual a 8 UMA -en concepto de honorarios correspondientes a los Dres. Vera y Manarino-, bajo apercibimiento de ejecución. Notifíquese.

Sin perjuicio de ello, toda vez que se pretende trabar embargo sobre las cuentas de titularidad del actor en el Banco de Galicia y de Buenos Aires, en caso de que la intimación ordenada precedentemente resulte infructífera, aclare a qué fines requiere que se oficie al BCRA. Hágase saber que, en su caso, la nueva presentación deberá llevar firma de la Dra. Vera-

Signature Not Verified
Digitally signed by JUAN RAFAEL STINCO
Date: 2026.03.13 10:15:42 ART

#38680123#492319001#20260306124533396